

ESCANEAR

15099

Quito, 15 de marzo del 2010

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**



Presente.-

Por medio de la presente comunico a usted que los socios de la **compañía CLINICA SANDOVAL CIA. LTDA.**, mediante escritura de 17 de marzo del 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el doce de abril del 2010, realizaron las siguientes cesiones de participaciones:

El socio Juan Cristóbal Sandoval Córdova de nacionalidad ecuatoriana, cede cien participaciones, que tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de la siguiente forma:

- A favor del señor Juan Sebastián Sandoval León, de nacionalidad ecuatoriana, cincuenta participaciones, y;
- A favor de la señora Ana Cristina Sandoval, de nacionalidad ecuatoriana, 50 participaciones.

Atentamente.

J. Sandoval Córdova / *OK A*

**DR. JUAN SANDOVAL CÓRDOVA
GERENTE GENERAL**

ok.
*Cesión de participaciones
registrada en el sistema*
pt.
23/abril 2010





ESCRITURA PÚBLICA DE

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CLINICA SANDOVAL, CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR EL SEÑOR DOCTOR JUAN
CRISTÓBAL SANDOVAL CÓRDOVA**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN SEBASTIÁN
SANDOVAL LEON Y ANA CRISTINA SANDOVAL LEÓN**

CUANTIA: USD \$100,00

DI: COPIAS

~~~~~

Md.Tc

En la ciudad de Quito distrito metropolitano, capital de la república del Ecuador, hoy miércoles (17) de marzo del año dos mil diez, ante mi doctor Roberto Dueñas Meras, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, el señor Juan Cristóbal Sandoval Córdova, la señora Ana Cristina Sandoval León por sus propios y personales derechos, y la señora Gladys Esther León Jiménez, por sus propios y personales derechos y a nombre y representación del señor Juan Sebastián Sandoval León, según documento que se incorpora, los comparecientes son de estado civil casados, los dos primeros y divorciada la última, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy

fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en el registro correspondiente a su cargo, una escritura pública que contenga el contrato de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte, el señor JUAN CRISTOBAL SANDOVAL CÓRDOVA; casado, por sus propios derechos, como cedente o vendedor; y, por otra, las señoras, ANA CRISTINA SANDOVAL LEÓN, de estado civil CASADA, por sus propios derechos, en calidad de cesionaria o compradora y la señora GLADYS ESTHER LEON JIMENEZ, por sus propios y personales derechos y a nombre y representación del señor Juan Sebastián Sandoval León, quien es de estado civil soltero, según poder que se adjunta.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil ya establecido, legalmente capaces para celebrar este contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte y dos de mayo del dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Séptimo, doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita el veinte y siete de junio del dos mil uno en el Registro Mercantil del cantón Quito, b) La compañía cambió de denominación a Clínica Santa Fe Clinsantafe Compañía Limitada, mediante escritura pública otorgada el diez y seis de noviembre del dos mil cuatro, inscrita el veinte y nueve de diciembre del mismo año en el Registro Mercantil



del Cantón Quito, **c)** La compañía cambió de denominación a Clínica Sandoval Compañía Limitada, mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de Febrero dos mil cinco, inscrita el veinte de mayo del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **d)** La Junta General Ordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión efectuada el diez y siete de marzo del dos mil diez, autorizó, por unanimidad, al socio, señor JUAN CRISTOBAL SANDOVAL CÓRDOVA, para que transfiera cincuenta participaciones que posee en esta compañía a favor de la señora Ana Cristina Sandoval León y cincuenta participaciones a favor del señor Juan Sebastián Sandoval León.-

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados, el compareciente Juan Cristóbal Sandoval Córdova, cede en venta real y efectiva Cincuenta participaciones que posee en la COMPAÑÍA CLINICA SANDOVAL COMPAÑÍA LIMITADA; a favor de la señora Ana Cristina Sandoval León y cincuenta participaciones a favor del señor Juan Sebastián Cristóbal León, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de la venta o cesión de las ciento participaciones referidas es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,00), que corresponde a su valor nominal; precio que el señor Juan Cristóbal Sandoval Córdova declara recibir de los compradores, de contado, en dinero efectivo y a su entera satisfacción.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** Los compradores, por su parte, aceptan la venta realizada a su favor; y, por tanto, la cesión de las cien participaciones sociales, en las proporciones que han quedado determinadas.- Los certificados de participaciones respectivos se emitirán inmediatamente, de acuerdo con la Ley.- **SEXTA.- GRAVAMENES.-** La señora Gladys Esther León Jiménez, autoriza la presente venta de participaciones, y conjuntamente con el vendedor declara que sobre las participaciones, materia de esta compraventa, no pesa gravamen de ninguna

naturaleza, así mismo declara que el señor Juan Cristóbal Sandoval Córdova, adquirió estas participaciones cuando tenía formada la sociedad conyugal que mantuvo con el vendedor, su comparecencia ratifica la venta que se efectúa en este instrumento, para lo cual se adjunta la partida de matrimonio correspondiente.- **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán cubiertos por la compradora, quien queda expresamente autorizadas para inscribir este instrumento.- **OCTAVA.- DOMICILIO.-** Las partes contratantes, en caso de controversia, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del actor.- **NOVENA.- RAZONES.-** Se deberá sentar razón de esta cesión al margen de la matriz de la escritura constitutiva de la compañía, citada en la letra a) de los antecedentes, así como al margen de la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de esta escritura, e incorporar el acta de la sesión de la Junta General Ordinaria de Socios y en la que consta que la Junta, por unanimidad de votos, autorizó esta cesión de participaciones.- Finalmente, se servirá tomar nota de que esta cesión está libre de todo impuesto, como lo dispone el Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta, de veinte y nueve de agosto del propio año.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el abogado Fabián Andrade Olvera, portador de la Matrícula Profesional nueve mil trescientos setenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario,

Dr. Mauricio Ramirez Molina
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO
QUITO - ECUADOR



éstos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-

Juan Cristobal Sandoval Córdova

JUAN CRISTOBAL SANDOVAL CÓRDOVA

C.C. 170209643-7

C.V. 1327301

Ana Cristina Sandoval Córdova

ANA CRISTINA SANDOVAL CÓRDOVA

C.C. 1712641974

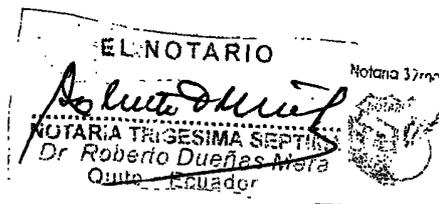
C.V.

Gladys Esther Leon Jimenez

GLADYS ÉSTHER LEON JIMENEZ

C.C. 1703013209

C.V.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170301320-9

LEON JIMENEZ GLADYS ESTHER
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 FEBRERO 1950

REG. CIVIL 001-1-0440-01317 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950



Roberto Duenas Mera
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****
NACIONALIDAD
DIVORCIADO

SUPERIOR MEDICO

TEMISTOCLES LEON
DIGNA HERIETA JIMENEZ

QUITO 13/10/2009

13/10/2021

REN 1844983



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

089-0113 1703013209

LEON JIMENEZ GLADYS ESTHER

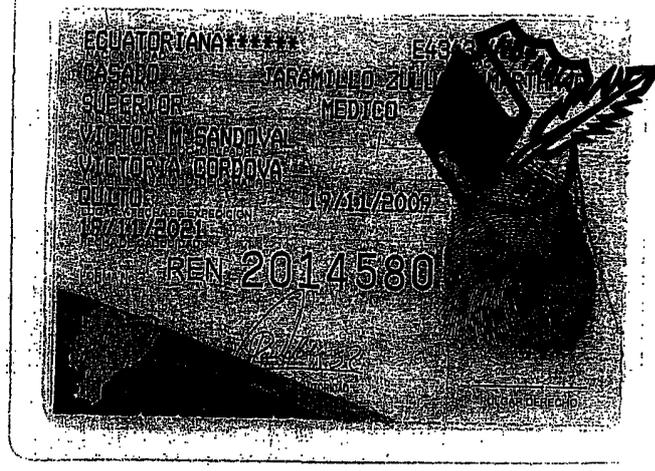
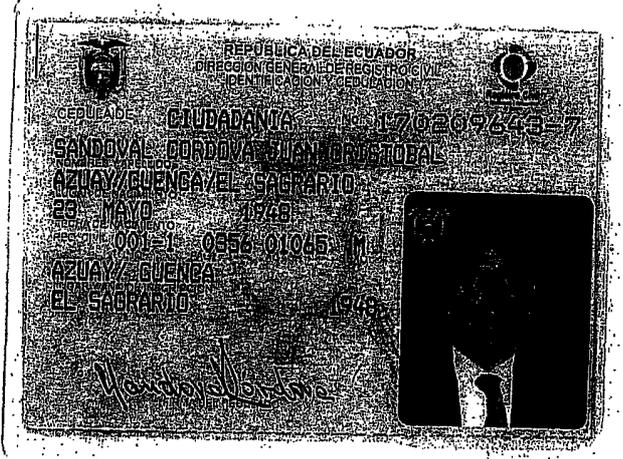
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BEVALCAZAR

DEPENDIENTE DE LA JUNTA

RAZON: PORQUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE 03 DEL 2010

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Junio del 2009
 170209645-002-0167
SANDOVAL CORDOVA JUAN CRISTOBAL
 PICHINCHA QUITO
 HENALCAZAR
 SANCION Multa 4 Cobertura 8 Tol USD: 12
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 1327301 07/01/2010 12:12:08
1327301

RAZON: Certifico que la suscrita es fiel fotocopia del documento que antecede
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY
 QUITO A 17 DE 03 DEL 2010

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Duenas Mera
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBRACION

CEQUILA DE CIUDADANIA 171264197-4

NOMBRES Y APELLIDOS SANDOVAL LEON ANA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/SANTA CRUZCA
FECHA DE NACIMIENTO 07 AGOSTO 1982
FECHA DE INSCRIPCION 014 SA 014 B 07484 IF
LUGAR DE INSCRIPCION PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ



Roberto Duenas Mera

EQUATORIANA RAUSTO ANDRA
CABADO EMPLEADO
SUPERIOR JUAN CRISTOBAL SANDOVAL
GLADYS ESTHER LEON
QUITO 09/01/2008
09/01/2008
REN 2675632



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
171264197-4 066 - 0383

SANDOVAL LEON ANA CRISTINA
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
SANCION Millar 4 CusisRap: 8 Tol:USD 12
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00282
1450947 12/03/2010 13:23:01

1450947

RAZON: Es la única que LA PRESENTE EN FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE 03 DEL 2010

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

JUAN SEBASTIAN SANDOVAL LEÓN

A FAVOR DE:

GLADYS ESTHER LEÓN JIMÉNEZ

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI 2, COPIAS

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
17 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador;
18 hoy, día lunes dieciocho (18) de enero del dos mil
19 diez; ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO
20 DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la
21 celebración de la presente escritura pública el Señor
22 JUAN SEBASTIÁN SANDOVAL LEÓN, por sus propios
23 derechos, quien es mayor de edad, ecuatoriano, de
24 estado civil casado, hábil para contratar y
25 obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de
26 haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya
27 fotocopia se protocoliza con este instrumento, y, me
28 pide que eleve a escritura pública la presente minuta

1 que dice: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el
2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la
3 cual conste el poder general contenido en las
4 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
5 Interviene en el otorgamiento de este poder el Señor
6 Juan Sebastián Sandoval León, quien es de nacionalidad
7 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
8 domiciliado en Quito, por sus propios derechos, con
9 plena capacidad para contratar y obligarse. SEGUNDA:
10 PODER GENERAL.- El compareciente, libre y
11 voluntariamente, confiere poder general amplio y
12 suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la
13 Señora Gladys Esther León Jiménez, domiciliada en
14 Quito, a fin de que a nombre y en representación del
15 otorgante, y por tiempo indefinido celebre toda clase
16 de actos y contratos sin limitación alguna, inclusive
17 los de compra, venta, hipoteca, permuta, prenda,
18 anticresis, arrendamiento, sociedad y más permitidos
19 por las leyes ecuatorianas; para que administre todos
20 los bienes inmuebles o muebles, presentes o futuros
21 del mandante ya sea que los mismos pertenezcan a su
22 patrimonio personal o al de la sociedad conyugal que
23 tienen formada; facultándole para que pacte libremente
24 las condiciones de los contratos en los cuales
25 intervenga por el poderdante, el cual le faculta
26 además para que entregue o reciba bienes y pague o
27 reciba las sumas de dinero que correspondan de acuerdo
28 a los contratos que el mandatario celebre a nombre del

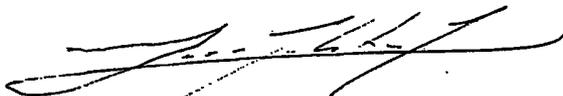
1 mandante. Además, la apoderada queda facultada
2 formular toda clase de solicitudes y peticiones ante
3 cualquier organismo público en cualquiera de los
4 poderes del Estado, esto es ejecutivo, legislativo y
5 judicial. Adicionalmente podrá la apoderada presentar
6 además cualquier tipo de petición, solicitud o
7 comunicación a cualquier entidad de derecho privado a
8 nombre del mandante. Puede también la apoderada
9 intervenir en toda clase de actos societarios en
10 compañías en las que el mandante sea socio o
11 accionista autorizándole para que ejerza todas las
12 actividades que en virtud de dicha calidad le
13 corresponde pudiendo inclusive comparecer a juntas
14 generales ordinarias o extraordinarias de socios o
15 accionistas. **TERCERA: FINAL.-** En definitiva, el
16 poderdante autoriza a la apoderada para que haga y
17 practique todo cuanto haría el propio mandante, puesto
18 que desde hoy aprueba y ratifica todo lo que a su
19 nombre efectúe la apoderada, facultando inclusive el
20 que pueda sustituir este poder a terceras personas,
21 total o parcialmente, y concediéndole cuanta facultad
22 necesitara la Señora Gladys Esther León Jiménez y a
23 más las especiales determinadas en el artículo
24 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a
25 fin de que no sea la falta o insuficiencia de
26 autorización, la que obste el fiel cumplimiento de
27 este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar
28 las demás cláusulas de estilo necesarias para la

1 validez de esta escritura pública." Hasta aquí la
2 minuta que queda elevada a escritura pública con todo
3 el valor legal y que el compareciente la acepta en
4 todas sus partes, la misma que está firmada por el
5 Doctor Diego Jaramillo Terán, afiliado al Colegio de
6 Abogados de Quito, bajo el tres mil seiscientos
7 cincuenta y cinco. Para la celebración de la presente
8 escritura, se observaron los preceptos legales del
9 caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el
10 Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de
11 acto, de todo cuanto doy fe.

12

13

14



15 Sr. JUAN SEBASTIÁN SANDOVAL LEÓN

16 c.c. 171264198-2

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 171264198-2
 SANDOVAL LEON JUAN SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 16 ENERO 1984
 002-0066 00931 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984



[Handwritten signature]

ECLATORIANA*****
 CASADO CAMINER MEYER YAMA
 SUPERIOR MEDICO
 JUAN CRISTOBAL SANDOVAL
 GLADYS ESTHER LEON
 QUITO 29/10/2009
 23/10/2021



1894728


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

111-0343 NÚMERO
 1712641982 CÉDULA
 SANDOVAL LEON JUAN SEBASTIAN

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR: JUAN SEBASTIAN SANDOVAL LEON, A FAVOR DE: GLADYS ESTHER LEON JIMENEZ . EN QUITO, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

[Handwritten Signature]
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES REL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE 03 DEL 2010

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CLINICA SANDOVAL COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL 17 DE MARZO DEL 2010.



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en el domicilio principal de la compañía CLINICA SANDOVAL COMPAÑIA LIMITADA, ubicado en las calles Mariana de Jesús y Nicolás Arteta de la ciudad de Quito, el día 17 de MARZO del 2010, a las 18H30 se reúnen los socios de la compañía CLINICA SANDOVAL COMPAÑIA LIMITADA, señores Juan Cristóbal Sandoval Córdova, Ana Cristina Sandoval León, Gladys Esther León Jiménez, por sus propios derechos y en representación de socio, Juan Sebastián Sandoval León, según poder que es certificado y aprobado con la Junta, además de la presencia del señor Fabián Andrade Olvera. Preside la junta, el Doctor Juan Sandoval Córdova y el doctor Hugo Fabián Andrade Olvera actúa como secretario Ad-Hoc, por acuerdo y consentimiento de la Junta. Por secretaría se certifica la presencia del cien por ciento del capital social de la compañía de la siguiente forma:

NOMBRE	PORCENTAJE	C SUSCRITO	C. PAGADO
Juan Sandoval C.	35 %	US\$. 140	US\$. 140
Ana Cristina Sandoval	15 %	US\$. 60	US\$. 60
Juan Sebastián Sandoval	15 %	US\$. 60	US\$. 60
Gladys Esther León Jiménez	35%	US\$. 140	US\$ 140
TOTALES:	100 %	US\$. 400	US\$. 400

Los asistentes, que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, aceptan por unanimidad constituirse al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente orden del día:

2. La cesión de cien participaciones del socio Doctor Juan Cristóbal Sandoval Córdova.

Preside la Junta el doctor Juan Cristóbal Sandoval Córdova, Gerente General de la compañía y actúa como Secretario ad-hoc, el Doctor Fabián Andrade Olvera. Toma la palabra el socio y presidente de la Junta Doctor Juan Cristóbal Sandoval Córdova y manifiesta su voluntad de ceder cien participaciones, que tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de la siguiente forma:

- A favor del señor Juan Sebastián Sandoval León, cincuenta participaciones, y;
- A favor de la señora Ana Cristina Sandoval León 50 participaciones.

Los señores Ana Cristina Sandoval León y la apoderada del señor Juan Sebastián Sandoval León manifiestan su deseo de adquirir las participaciones que les cede el señor Juan Cristóbal Sandoval Córdova.

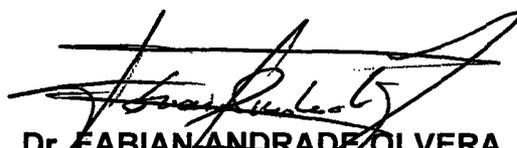


El capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

NOMBRE	PORCENTAJE	C SUSCRITO	C. PA
Juan Sandoval C.	10 %	US\$. 40	US\$. 40
Ana Cristina Sandoval	27,5 %	US\$. 110	US\$. 110
Juan Sebastián Sandoval	27,5%	US\$. 110	US\$. 110
Gladys Esther León Jiménez	35%	US\$. 140	US\$ 140
TOTALES:	100 %	US\$. 400	US\$. 400

Los socios unánimemente consienten en la cesión propuesta, consecuentemente autorizan al secretario a la elaboración de la respectiva acta y autorizan la realización de todos los trámites necesarios para la legalización del presente acto jurídico. Habiéndose tratado el orden del día, el presidente concede veinte minutos de receso para la redacción del acta. Una vez reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente acta, se la aprueba por unanimidad sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los socios de la Compañía. Termina la sesión a las 19H30. f) Gladys Esther León Jiménez. f) Ana Cristina Sandoval León. f) Juan Sebastián Sandoval León. f) Dr. Juan Sandoval Córdova. f) Dr Fabián Andrade Olvera.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.
Quito, 17 de marzo del 2010.

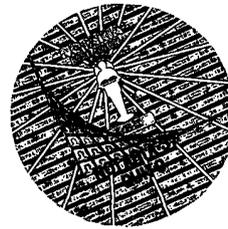

Dr. FABIAN ANDRADE OLVERA
SECRETARIO AD-HOC

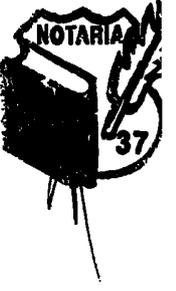
53



TORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CLINICA
SANDOVAL CIA. LTDA OTORGADA POR EL SEÑOR DOCTOR
JUAN CRISTOBAL SANDOVAL CORDOVA A FAVOR DE LOS
SEÑORES JUAN SEBASTIAN SANDOVAL LEON Y ANA CRISTINA
SANDOVAL LEON.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

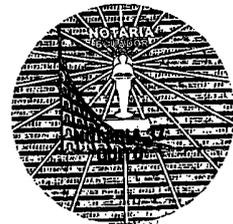


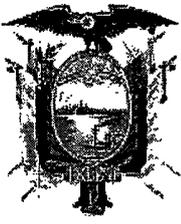


DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CLINICA SANDOVAL CIA. LTDA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTE Y DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CLINICA SANDOVAL CIA. LTDA OTORGADA POR EL SEÑOR DOCTOR JUAN CRISTOBAL SANDOVAL CORDOVA A FAVOR DE LOS SEÑORE JUAN SEBASTIAN SANDOVAL LEON Y ANA CRISTINA SANDOVAL LEON, CELEBRADA CON FECHA DIEZ Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN ESTA NOTARIA.- EN QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Pr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador



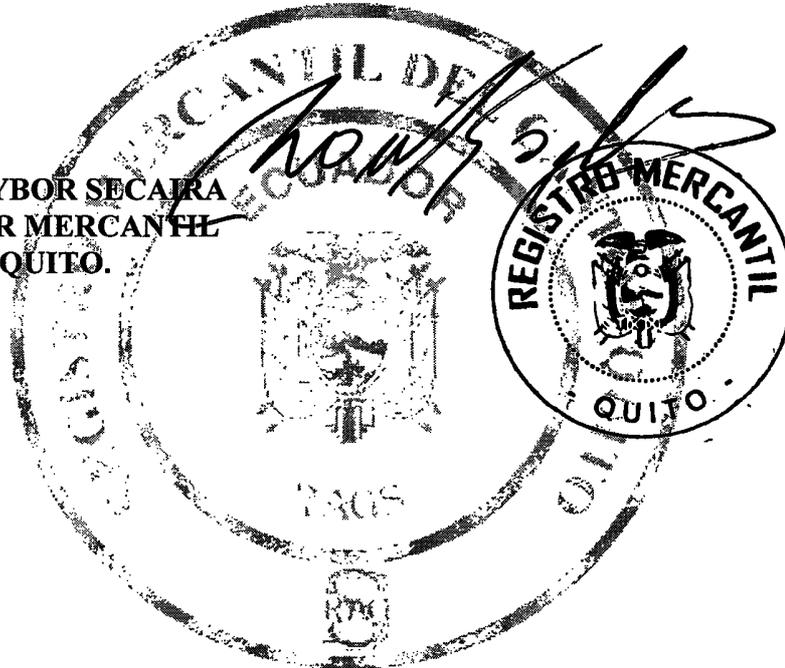


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2453** el **REGISTRO MERCANTIL** de veintisiete de junio del dos mil uno, a fs. 2273 vta, tomo 132, número: **3559**, del **REGISTRO MERCANTIL** de veintinueve de diciembre del dos mil cuatro, a fs. 3138 vta, tomo 135, y número: **1162**, del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte de mayo del dos mil cinco, a fs. 1001, tomo 136 correspondiente a la constitución de la compañía **"CLINICA SANDOVAL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, doce de abril del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng